

EXPEDIENTE: JDC/022/2022.

PARTE ACTORA: JHONATAN ISAÍAS SERRANO MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO, COMISIÓN ELECTORAL ORGANIZADORA PARA LA IV ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: EMILIANO ELÍAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a catorce de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el pasado doce de julio siendo las veintitrés horas con siete minutos y a las veintitrés horas con cincuenta y ocho minutos, se recibieron en la oficialía de partes de este Tribunal los oficios PAN-CDE-SG-2022 y PAN-CDE-CEO-017-2022 suscritos por Germán Vidal González Pavón, en su calidad de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo y Presidente de la Comisión Electoral Organizadora para la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por Jhonatan Isaías Serrano Martínez, en su calidad de militante del Partido Acción Nacional, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Germán Vidal González Pavón, en su calidad de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo y Presidente de la Comisión Electoral Organizadora

para la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, con los oficios PAN-CDE-SG-2022 y PAN-CDE-CEO-017-2022 y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/080/2022** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/022/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente **a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----